Decreto Exento Nº Vistos:

2 7 DIC 2012

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Barrido y Limpieza de Calles, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Juan Pereira Gajardo Rut Nº 03.626.439-k. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Juan Pereira Gajardo, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Juan Pereira Gajardo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Barrido y Limpieza de Calles, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido

Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Juan Pereira Gajardo un honorario total Mensual de \$ 211.750.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada. **QUINTO:** La Jornada de trabajo será de 07:<sup>30</sup> a 11:<sup>30</sup> horas de la mañana y de 13:<sup>00</sup> a 16:<sup>30</sup> horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no

rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal Siempre que no hayan sido otorgado en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Médicas (las cuales Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: Sábado, Domingo y Festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.615.-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2013 al 30 de Junio del año 2013.

en poder del Interesado y DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar ANÓTESE COMONICO SEP

E, Y ARCHÍVESE Alcalde Firman:

NANCE ELIZABET SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

pirección de Control Carpeta Personal

Interesada Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/HHAP/HECP/cgtt

RODRIGUEZ MINISTRADORA MUNICIPAL